

## **EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2025**

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de mayo de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto nº 2 de la presente convocatoria, conforme al escrito firmado el día 7 de mayo de 2025 por el Concejal Delegado del Área específica de Recursos Humanos y Calidad en los siguientes términos:

*“Se justifica la urgencia, en base a que:*

*De conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la recusación, su apartado 4 señala que en el supuesto de que el recusado niegue la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos; y por ello resulta necesario que la Ilma. Junta de Gobierno Local, como órgano competente por razón de la materia, resuelva el presente escrito de recusación en una sesión convocada con carácter extraordinaria y urgente, prevista para el día de hoy, máxime estando prevista sesión del Tribunal Calificador para el próximo 8 de mayo de 2025.”*

1/1

**Punto nº 2.- Propuesta relativa a la solicitud de recusación presentada por D. P.D.P.M., en representación del Sindicato Andaluz de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga, de las personas designadas Secretaria titular y Presidente suplente del Tribunal de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir once plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (expediente nº 22/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero y único.- Denegar la solicitud de recusación presentada por D. P.D.P.M., en representación del Sindicato Andaluz de Bomberos del Ayto. Málaga, y firmado por D. A.F.M.L., como Secretario General del SAB, contra D. José Cruz Romero Angulo y D<sup>a</sup>. Eva Ruiz Muñoz, como Presidente suplente y Secretaria titular, respectivamente, del Tribunal de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir once plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016.”*